



**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

Bellavista, 06 de octubre del 2023

Señor

Presente. -

Con fecha seis de octubre de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 266-2023-CFIPA**

**EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto el Proveído N°02072-2023-DFIPA recibido en secretaría académica el 27 de setiembre de 2023, en el cual se adjunta la solicitud de la estudiante **PIZARRO LLAZA, DIEGO FRANCISCO**, con código 1824222181, perteneciente a la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, solicita financiamiento para estudios del Idioma Portugués básico, en el **CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO (CIUNAC)**, con recursos directamente recaudados de la FIPA.

**CONSIDERANDO:**

Que el art. 360° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que los estudiantes de mejor rendimiento académico gozarán de becas integrales de estudio, perfeccionamiento en instituciones nacionales o extranjeras y en programas de intercambio cultural;

Que el art. 421° del mismo estatuto que establece que la universidad subvenciona o financia a los estudiantes según su rendimiento académico, deportivo y/o situación socio económica y según su disponibilidad presupuestaria, con becas parciales o integrales las cuales incluyen: educación, materiales de estudio, investigación, alimentación, vivienda, salud y otros; así como subvenciones para la participación y asistencia en eventos académicos locales, nacionales o internacionales;

Que, la recurrente acompaña a su solicitud, un presupuesto que incluye el Programa Horario de estudios de portugués básico 2023 por un monto de S/. 740.00 (Setecientos cuarenta con 00/100 soles, historial académico con promedio ponderado de 14,48, declaración jurada de situación económica, orden de mérito pertenece quinto superior;

Que, es política de la Facultad apoyar a sus alumnos mejor calificados en los procesos de capacitación con la finalidad de garantizar el mejoramiento en su desempeño académico beneficiándolo con miras a una mejor competitividad;

Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1496 faculta a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados;

Que estando a los documentos del visto y lo contemplado y acordado por el Consejo de Facultad en su **sesión extraordinaria del 05 de octubre del 2023** y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 178 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 67°, inc. 67.2 de la Ley Universitaria N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1º APROBAR**, se otorgue subvención económica al **Sr. PIZARRO LLAZA DIEGO FRANCISCO**, alumno de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, por la cantidad de **S/. 740.00 (SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES)**, siempre que exista disponibilidad presupuestal para financiar sus estudios del Idioma Portugués básico en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao.
- 2º ESTABLECER**, que el alumno **PIZARRO LLAZA, DIEGO FRANCISCO**, debe presentar un Informe Académico al VRI y a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos; y, un informe económico al VRA.
- 3º ELEVAR**, la presente Resolución a la Señora Rectora para su conocimiento y fines pertinentes.
- 4º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al VRA, VRI, DIGA, OCI y Dependencias de la FIPA para conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**Fdo. Dr. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO – Decano**  
**Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR– Secretario Académico**  
**Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines.**



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS**

**Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR**  
**SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA**